

CITACIÓN

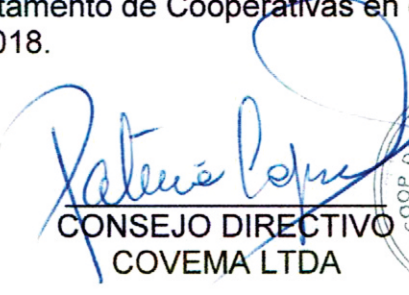
De acuerdo con la Ley General de Cooperativas, artículo 23, faculta al Consejo de Administración para citar a Juntas Generales de Socios Especialmente Citada, de acuerdo a las materias que en la señalada norma se disponen.

En consecuencia, el Consejo de Administración de COVEMA LTDA., cita a **JUNTA GENERAL DE SOCIOS ESPECIALMENTE CITADA** para el día 07 de julio del año 2018, a las 10.00 horas, en primera citación, y a las 10.30 horas, en segunda citación.

La Junta citada se llevará a efecto en las dependencias ubicadas en Edén Bajo, sin número, Junta de Vecinos número ciento treinta y siete, Laguna Verde, Valparaíso.

TABLA:

1. Lectura del Acta anterior
2. Pronunciamiento de la Junta en orden a dejar sin efecto la decisión de cobrar un 1% por cada traspaso de cuotas de participación de conformidad a lo dispuesto por el Departamento de Cooperativas en oficio de 09 de mayo del año 2018.


**CONSEJO DIRECTIVO
COVEMA LTDA**



cc.: covema ltda. Correlativo.



Esmeralda 1074 Of. 504-Edificio Banco de la Solidaridad Estudiantil. Valparaíso Fono 032-2749199

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VERANEO DEL MAGISTERIO LTDA.

COVEMA LTDA.

INFORMATIVO

Cooperativa de Servicios de Veraneo
del Magisterio Ltda.
COVEMA LTDA

Julio 2018

1.- PRESENTACION

Señores Socios:

Conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y la Junta General, y en el interés de que los socios tengan conocimiento previo de las materias que serán tratadas en la próxima Junta General Especialmente Citada de Socios fijada para el día 07 de julio del año 2018, se ha emitido el presente informativo.

Esperamos una buena recepción. El Consejo de Administración y la Gerencia.

2.- SOBRE LA PROXIMA JUNTA GENERAL ESPECIALMENTE CITADA DE SOCIOS.-

Se ha definido por el Consejo de Administración la citación a una Junta General Especialmente Citada de Socios para el próximo sábado 07 de julio del año 2018, a las 10.00 horas en primera citación y a las 10.30 horas en segunda citación, con la finalidad de tratar una observación realizada por el Decoop en relación a una decisión que ha tomado con anterioridad la Junta. En consecuencia, la tabla es la siguiente, a saber:

1. Lectura del Acta anterior

2. Pronunciamiento de la Junta en orden a dejar sin efecto la decisión de cobrar un 1% por cada traspaso de cuotas de participación de conformidad a lo dispuesto por el Departamento de Cooperativas en oficio de 09 de mayo del año 2018.

En este informativo se entregarán algunos antecedentes que les permitan a los socios tomar conocimiento de lo dispuesto por el Decoop para la Cooperativa y emitir su opinión y voto de manera fundada.

3.- SOBRE EL PUNTO CUESTIONADO POR EL DECOOP.-

a.- Como recordarán los socios, durante el año 2017 se llevó a cabo una profunda modificación de los Estatutos Sociales a fin de adecuarlos a las normas actuales que rigen a las Cooperativas, transformándose en reglas más ágiles y claras en cuanto a los derechos de los socios y las formas de gobierno y administración de la entidad.

Entre esas modificaciones, se incorporó un nuevo artículo 23 que en su inciso final dispone: "**La Junta General de Socios podrá establecer el pago de un porcentaje del monto total de la transferencia a beneficio de los fondos generales de la Cooperativa.**". En aplicación de esta norma, en Junta

COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VERANEO DEL MAGISTERIO LTDA.

COVEMA LTDA.

General de Socios de fecha 27 de enero del año 2018 se sometió a votación el monto que se cobrará por cada transferencia, fijando un porcentaje de un 1% del valor total de la transferencia de la cuota de participación.

b.- Remitidos los antecedentes al Decoop, se realizó por esta repartición el estudio de nuestro nuevo Estatuto, el cual quedó aprobado en su integridad, salvo en lo que se refiere a la norma antes descrita. Así fue informado por medio de Oficio ORD N° 3410, del 09 de mayo del año 2018, notificado a nosotros con fecha 17 de mayo del año 2018.

En el señalado oficio se nos compele a dejar sin efecto la medida del cobro del 1% atendido a que ello distorsiona el valor de la cuota de participación y, según explican, constituiría una especie de impuesto, atentando a la igualdad de los socios. Esto lo concluye después de asentar, erradamente a nuestro entender, la idea de que ese 1% se descontaría del valor de la cuota, en circunstancias de que lo decidido por la Junta no indica eso, sino que el 1% se aplicará por sobre el pago de la cuota.

c.- Con todo, el Decoop nos exige citar a una Junta General para dejar sin efecto el último inciso del artículo 23 de los Estatutos, así como la decisión adoptada por los socios en Junta del 27 de enero del

año 2018. La citación debe de realizarse antes de los 60 días de notificado el oficio.

d.- Hacemos presente que, discutido el asunto al interior del Consejo de Administración, se ha llegado a la conclusión de que el Decoop ha interpretado erróneamente la norma. Así, se instruyó al Sr. Gerente para que confeccionara una presentación con los argumentos específicos para ello, además de solicitar la ampliación del plazo para convocar a una nueva Junta General en que se discuta este punto. Esa presentación fue ingresada al Decoop.

El Consejo de Administración dispuso que, sin perjuicio de lo que pueda resolver el Decoop a nuestra presentación, si al día 20 de junio del año 2018 no tuviéramos respuesta, se citara igualmente a Junta Especialmente Citada para el día 07 de julio del año 2018, a fin de tratar este tema. Así, en consonancia con lo dispuesto por el Decoop, y a fin de evitar sanciones, se ha dispuesto la citación a esta Junta para dejar sin efecto la medida tomada, independiente de lo que, en definitiva resuelva el Decoop a nuestra solicitud de revisión de la medida.

e.- Por último, es necesario dejar constancia que hasta la fecha no se ha aplicado la norma señalada, es decir, no ha habido aplicación del cobro del 1% señalado

Esperando que la información entregada sirva de antecedente para su participación en la próxima Junta General, se despide atentamente,

Consejo de Administración

Gerencia

Cooperativa de Servicios de Veraneo del Magisterio Ltda.

COVEMA LTDA.

2018.



Página 2 de 2

Cooperativa de Servicios de Veraneo del Magisterio Ltda.
COVEMA LTDA. RUT: 70.082.600-7. Personería Jurídica N° 3314.
covemalda@gmail.com

PODER SIMPLE ENTRE SOCIOS DE LA COOPERATIVA PARA PARTICIPAR EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS

En la ciudad de _____, a la fecha de ____ del mes de _____ del año 2018, comparece el socio don (ña) _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, fono: _____, correo electrónico _____, número de registro de socio _____; declarando que:

Por este acto vengo en otorgar Poder Simple al socio don _____, RUT N° _____, con domicilio en _____, fono: _____, correo electrónico _____; a fin de que lo represente con derecho de **VOZ** Y **VOTO** en la próxima Junta General Especialmente Citada de Socios de la Cooperativa de Servicios de Veraneo del Magisterio Ltda. COVEMA LTDA., a celebrarse el próximo sábado 7 de julio del año 2018, en la localidad de Laguna Verde, comuna de Valparaíso.

El poderdante declara, además, que el socio a quien faculta para que lo represente no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades que señala el Estatuto. Además, se compromete a remitir a las oficinas de la Cooperativa este documento, junto a la copia simple de su carnet de identidad y la del carnet del mandatario, a más tardar hasta el día martes 3 de julio del año 2018.

Firma el socio mandante en señal de aceptación:

RUT N° _____

